PAN-AMERICAN INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION

CESIÓN DE LA PÓLIZA COMO GARANTÍA

El que suscribe,, por este medio cede y traspasa a favor de, todos sus derechos, título e i	domiciliado en interés en la Póliza de Seguro Nº emitida por:
PAN-AMERICAN INTERNATIONAL IN	SURANCE CORPORATION
sobre la vida de así como todos los beneficios y ven pagadero a la muerte, y de cualquier convenio suplementario o contrato separacincapacidad temporal resultante de accidente o enfermedad, que puedan haber s mencionada, bajo el mismo numero de la referida póliza, y sujetos a los términos separado, y a los reglamentos de dicha compañía aseguradora.	do cubriendo benefícios por pérdida total accidental o benefícios po ido extendidos por dicha compañía aseguradora sobre la vida antes
Igualmente queda entendido y convenido que la cesión de esta póliza queda sujeta a de Pan-American International Insurance Corporation.	a cualquier adeudo actual o futuro existente contra esta póliza y a favo
Asimismo, esta cesión de derechos está sujeta a los derechos y obligaciones in asegurado y/o dueño. Por lo tanto la compañía aseguradora podrá oponer al cesional	herentes al contrato de seguro entre la compañía aseguradora y e rio las excepciones que tenga contra el asegurado y/o dueño.
El que suscribe garantiza la validez del endoso por este medio concedido al cesiona legales o cesionarios (en caso de ser una sociedad, a sus sucesores o cesionarios), mencionada póliza	rio anteriormente designado, sus herederos, albaceas, administradores y siempre garantizare el titulo o derecho del susodicho cesionario a la
Esta cesión se hace en calidad y garantía por el pago de	ida póliza de seguro, autorizándose plenamente al cesionario o a su as y estatutos de la compañía aseguradora, para gozar de todos los a ejercer todos los derechos y privilegios en relación con la misma; sir citado cesionario o sus representantes legales bajo esta autorización
Cada persona que otorgue esta cesión manifiesta a la compañía aseguradora que ha	alcanzado la mayoría de edad, según la ley del país en que reside.
En testimonio de lo cual, firmado el día del mes de	de 20
XFirma del Asegurado y/o Dueño	Χ
Firma del Asegurado y/o Dueño Nombre impreso:	Firma del Beneficiario Irrevocable (si lo hubiere) Nombre Impreso:
X	Χ
Firma y Sello del Cesionario Nombre impreso:	XFirma del Testigo Nombre impreso:
REGISTRO	
Registrado por la Compañía Aseguradora el d	e de 20
XFirma y Sello de la Aseguradora	Nombre del Funcionario firmante
DESCARGO	
Por valor recibido, la cesión antes mencionada queda por este medio descargada derechos sobre la póliza N°	a y cancelada. Por consiguiente, el cesionario renuncia a todos sus lar a las sumas pagaderas en virtud de la misma.
Υ	V
Firma y Sello del Cesionario Nombre impreso:	Firma del Asegurado y/o Dueño Nombre impreso:
X	
Firma del Testigo Nombre impreso:	

AVISO ESPECIAL: La cesión deberá cancelarse por escrito y es entendido que Pan-American International Insurance Corporation, no tendrá conocimiento de tal cancelación o descargo a menos que el original o duplicado de la misma sea registrado con la compañía aseguradora y ésta acuse el recibo correspondiente. La compañía aseguradora no asumirá ni aceptara ninguna responsabilidad en cuanto a la validez de la cancelación o descargo de ninguna cesión.

Form. A-3391 Rev. 09-09

PAN-AMERICAN INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION

CESIÓN DE LA PÓLIZA COMO GARANTÍA

El que suscribe,, por este medio cede y traspasa a favor de, todos sus derechos, título e i	domiciliado en interés en la Póliza de Seguro Nº emitida por:
PAN-AMERICAN INTERNATIONAL IN	SURANCE CORPORATION
sobre la vida de así como todos los beneficios y ven pagadero a la muerte, y de cualquier convenio suplementario o contrato separacincapacidad temporal resultante de accidente o enfermedad, que puedan haber s mencionada, bajo el mismo numero de la referida póliza, y sujetos a los términos separado, y a los reglamentos de dicha compañía aseguradora.	do cubriendo benefícios por pérdida total accidental o benefícios po ido extendidos por dicha compañía aseguradora sobre la vida antes
Igualmente queda entendido y convenido que la cesión de esta póliza queda sujeta a de Pan-American International Insurance Corporation.	a cualquier adeudo actual o futuro existente contra esta póliza y a favo
Asimismo, esta cesión de derechos está sujeta a los derechos y obligaciones in asegurado y/o dueño. Por lo tanto la compañía aseguradora podrá oponer al cesional	herentes al contrato de seguro entre la compañía aseguradora y e rio las excepciones que tenga contra el asegurado y/o dueño.
El que suscribe garantiza la validez del endoso por este medio concedido al cesiona legales o cesionarios (en caso de ser una sociedad, a sus sucesores o cesionarios), mencionada póliza	rio anteriormente designado, sus herederos, albaceas, administradores y siempre garantizare el titulo o derecho del susodicho cesionario a la
Esta cesión se hace en calidad y garantía por el pago de	ida póliza de seguro, autorizándose plenamente al cesionario o a su as y estatutos de la compañía aseguradora, para gozar de todos los a ejercer todos los derechos y privilegios en relación con la misma; sir citado cesionario o sus representantes legales bajo esta autorización
Cada persona que otorgue esta cesión manifiesta a la compañía aseguradora que ha	alcanzado la mayoría de edad, según la ley del país en que reside.
En testimonio de lo cual, firmado el día del mes de	de 20
XFirma del Asegurado y/o Dueño	Χ
Firma del Asegurado y/o Dueño Nombre impreso:	Firma del Beneficiario Irrevocable (si lo hubiere) Nombre Impreso:
X	Χ
Firma y Sello del Cesionario Nombre impreso:	XFirma del Testigo Nombre impreso:
REGISTRO	
Registrado por la Compañía Aseguradora el d	e de 20
XFirma y Sello de la Aseguradora	Nombre del Funcionario firmante
DESCARGO	
Por valor recibido, la cesión antes mencionada queda por este medio descargada derechos sobre la póliza N°	a y cancelada. Por consiguiente, el cesionario renuncia a todos sus lar a las sumas pagaderas en virtud de la misma.
Υ	V
Firma y Sello del Cesionario Nombre impreso:	Firma del Asegurado y/o Dueño Nombre impreso:
X	
Firma del Testigo Nombre impreso:	

AVISO ESPECIAL: La cesión deberá cancelarse por escrito y es entendido que Pan-American International Insurance Corporation, no tendrá conocimiento de tal cancelación o descargo a menos que el original o duplicado de la misma sea registrado con la compañía aseguradora y ésta acuse el recibo correspondiente. La compañía aseguradora no asumirá ni aceptara ninguna responsabilidad en cuanto a la validez de la cancelación o descargo de ninguna cesión.

Form. A-3391 Rev. 09-09